MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com Telefax (0528) -222301

RESOLUCIÓN Nº 395/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2017 CON ID 323723, A LA EMPRESA AGRO ALTONA S.A. - PUMA ENERGY CON RUC 80038713-9 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ALBERT NEUFELD HILDEBRAND PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA" A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.----------

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 08 de marzo de 2017.-

VISTA: La Resolución I.M Nº 227/2017 "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", por vía de la Contratación Directa Nº 05/2017 con ID 323723; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa Nº 05/2017 con ID 323723, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta económica: **AGRO ALTONA S.A. - PUMA ENERGY;**

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, la Resolución DNCP Nº 522/15 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 3416/2014 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART 1º DE LA RESOLUCION DNCP Nº 805/09 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACION DE PRORROGAS DE PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS, en el articulo 2º dispone que: *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la máxima autoridad de la convocante bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite de presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.*

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la U.O.C. a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa AGRO ALTONA S.A. - PUMA ENERGY con RUC 80038713-9 cuyo representante legal es el señor Albert Neufeld Hildebrand, se encuentra en condiciones legales y técnicas para ejecutar la provisión denominada "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por Contratación Directa Nº 05/2017 con ID 323723 a la empresa AGRO ALTONA S.A. - PUMA ENERGY con RUC 80038713-9 cuyo representante legal es el señor Albert Neufeld Hildebrand con Cedula de Identidad Nº 2658948, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA";** cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 149.981.250.- (guaraníes, ciento cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y un mil doscientos cincuenta) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los royalties, Objeto de Gastos 360 30 11 aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio 2017, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato Nº 07/2017 de provisión de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega de los productos.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Abg. Oscar Rolon Mendoza
Secretario General

Doris Darío Espínola
Intendente Municipal